



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: GUSTAVO ADOLFO QUIROZ CORREA  
Demandado: MARÍA LUZBANI RODAS RODAS  
Int. Litis X Pas.: ALIANZA COLOMBIA S.A.S.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2018-00569-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

No es posible acceder a la solicitud de impulso procesal que hace el apoderado judicial del demandante en memorial allegado al correo institucional el 4 de abril de 2024, toda vez que no se ha INTEGRADO LA LITIS en su totalidad.

No obstante, nuevamente se REQUIERE a la doctora EILEEN MARIA MONTES DE OCA PINEDA en calidad de apoderada de la parte demandada para que gestione y acredite la notificación en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y de ser necesario, posteriormente la citación, a la entidad integrante de la Litis al integrante de la litis "ALIANZA COLOMBIA S.A.S."; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se **advierta a la citada sociedad que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.** La ley 2213 de 2022 no derogó dichas notificaciones.

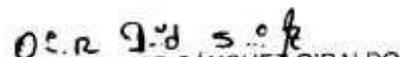
NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 48 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 de ABRIL de 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

